

PERGAMINO, Abril 9 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 5 de Abril del cte. al considerar el Expediente: D-94-84 D.E. eleva Exp. S-66-84 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Carteleras de propiedad Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la explotación publicitaria de carteleras de propiedad municipal instaladas o a instalarse en el ejido urbano de la ciudad y del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Las empresas adjudicatarias deberán pagar un canon cuatrimestral, cuyo mínimo estará dado por los derechos por publicidad y propaganda que surgen de la Ordenanza Impositiva anual del Municipio.- Este importe será ajustado toda vez que se actualicen los valores de la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 3º- Los oferentes, deberán estarse a lo que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas que se confeccionarán al efecto.-

ARTICULO 4º- Como modalidad de licitación, el Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer, que las empresas adjudicatarias, realicen a su exclusivo cargo nuevas instalaciones de carteleras, refacciones y reparaciones, dándosele la explotación gratuita de las mismas mientras dure el respectivo contrato, el que se establece por el término de un año estipulando como forma de contraprestación que finalizado los mismos, los bienes incorporados ingresarán al patrimonio municipal.-

ARTICULO 5º- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 49/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE